

**ACUERDO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL ENTRE**  
**LA DIRECCIÓN NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES**  
**Y**  
**LA JUNTA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA**

En la ciudad de Montevideo el treinta y uno de octubre de 2016, entre:

**POR UNA PARTE: La Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IMPO)**, RUT 21.342790.0012, persona de derecho público no estatal, con domicilio a los efectos del presente en 18 de Julio 1373, de esta ciudad y correo electrónico [impo@impo.com.uy](mailto:impo@impo.com.uy), representada por su Director el Sr. Gonzalo Reboledo Lebrato, C.I. 2.576.789-1; en adelante IMPO;

**Y POR OTRA PARTE: La Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP)**, RUT 217715560015, órgano del Estado creado por la Ley No. 17.060 de fecha 23 de diciembre de 1998, y re-institucionalizado como Servicio Descentralizado por la Ley No. 19.340 de 28 de Agosto de 2015, con domicilio a estos efectos en Rincón 528 Piso 8° de esta ciudad y correo electrónico [secretariatecnica@jutep.gub.uy](mailto:secretariatecnica@jutep.gub.uy), representada en este acto por el Dr. Luis Yarzabal, C.I. 1.371.914-5 y el Dr. Carlos Soares de Lima C.I. 1.138.093-0, en sus calidades de Presidente y Vocal del Directorio respectivamente; **Conviene** en celebrar el presente acuerdo de fortalecimiento en base a las siguientes disposiciones:

**PRIMERO: Antecedentes.-** a) El Estado uruguayo aboga por una cultura de responsabilidad, transparencia, integración, austeridad y mejor aprovechamiento de sus recursos, promoviendo la coordinación y cohesión de los organismos que lo constituyen.

b) IMPO tiene entre sus cometidos editar el Diario Oficial, el Registro Nacional de Leyes y Decretos, editar y publicar cualquier tipo de recopilación de normas jurídicas, administrar y actualizar el Banco Electrónico de Datos Jurídicos Normativos y apoyar la difusión y el conocimiento de la normativa a través de los distintos medios que faciliten la accesibilidad y el acercamiento de los ciudadanos a la misma. c) JUTEP tiene por finalidad propiciar políticas públicas, normativas, y acciones que fortalezcan la transparencia en la gestión del Estado, asesorar al Poder Judicial y a la Administración en la lucha contra la corrupción, gestionar el sistema de declaraciones juradas patrimoniales de los funcionarios públicos obligados, así como promover programas y actividades de capacitación y difusión.

**SEGUNDO: Objeto.-** El presente acuerdo tiene como finalidad la colaboración entre ambas



instituciones a través de la realización de actividades de interés, en especial la generación de productos editoriales en formato electrónico, talleres de capacitación, y otras actividades que las partes acuerden, con el propósito de aunar y coordinar acciones para afianzar una cooperación interinstitucional a fin de fortalecer la transparencia en la gestión pública.

**TERCERO: Objetivos específicos.-** a) Considerando que ambas instituciones desarrollan sus portales web, las partes acuerdan vincular los mismos a través de enlaces directos que permitan la difusión y el intercambio de información que ambos organismos tienen para ofrecer, mediante la generación de un link en las páginas web de cada institución que dirija a la otra. b) Planificar y coordinar instancias de capacitación que contribuyan en los cometidos de ambas partes.

**CUARTO: Acuerdos:** a) En virtud de los lineamientos estratégicos que ha trazado JUTEP para la prevención de la corrupción, mediante la apropiación de valores, conceptos y herramientas adecuados para la práctica transparente del ejercicio administrativo, la misma propenderá durante las actividades de capacitación que realice con funcionarios de otras instituciones del Estado, una mayor difusión de las Bases de Datos de IMPO así como de los productos editoriales que éste comercializa en soporte papel y en formato e-pub a través de su Librería Digital en temas de ética pública y transparencia; b) IMPO pondrá a disposición de JUTEP los recursos materiales y humanos necesarios para la inclusión de material en la librería digital, dictado de cursos de capacitación sobre manejo de la base de datos de IMPO, así como también en coordinación con JUTEP, generar hipervínculos a la web de IMPO relacionados a la normativa nacional en materia de transparencia y ética pública y que servirá como herramienta funcional que fortalezca la transparencia en la gestión pública. c) Ambas instituciones coordinarán, con el asesoramiento y seguimiento de un Comité de Dirección, actividades de capacitación y reflexión que conjuntamente se definan como necesarias, atendiendo los financiamientos respectivos, así como otros proyectos que acuerden realizar.-

**QUINTO: Seguimiento.-** En este acto las partes dejan conformado un Comité de Dirección que será responsable de planificar, instrumentar y realizar el seguimiento de las actividades previstas para el cumplimiento de los objetivos acordados. El mismo estará conformado por integrantes de la Unidad de Capacitación en representación de JUTEP y por integrantes del Departamento Comercial, en representación de IMPO.



**SEXTO:** El presente acuerdo se otorga por plazo de dos años a partir de la suscripción del presente, y se renovará automáticamente por períodos iguales y consecutivos, pudiendo cualquiera de las partes comunicar a la otra su voluntad de no renovar el mismo, con una antelación de veinte días corridos previo al vencimiento.

**SÉPTIMO:** Para todos los efectos, las partes constituyen domicilio en los ya establecidos en la comparecencia.

**OCTAVO:** Se confiere valor al correo electrónico referido en la comparecencia, para toda comunicación o notificación que las partes deban realizar, con constancia de entrega y lectura.-

**NOVENO:** El incumplimiento de las obligaciones asumidas por alguna de las partes habilitará a la otra a rescindir el presente instrumento sin responsabilidad alguna, debiendo comunicarlo de acuerdo a lo estipulado en la cláusula anterior.

**DÉCIMO:** Para constancia se firman dos ejemplares de igual tenor en el lugar y fecha arriba indicado.-

**Por IMPO**



**Sr. Gonzalo Reboledo Lebrato**

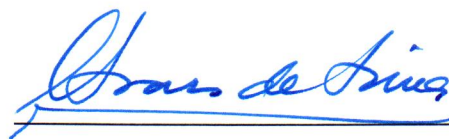
Director

**Por JUTEP**



**Dr. Luis Yarzabal**

Presidente del Directorio



**Dr. Carlos Soares de Lima**

Vocal del Directorio